



# Introducción

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) constituye un marco integral para la planificación, organización, ejecución y evaluación de actividades destinadas a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos, contratistas y visitantes en las diversas áreas de trabajo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Este sistema se establece con el propósito de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad, salud en el trabajo y el medio ambiente.

El SG-SST se enmarca en el cumplimiento de normativas legales, específicamente la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Asimismo, se alinea con los estándares establecidos en la norma ISO 45001:2018 y demás legislación vigente del Sistema General de Riesgos Laborales. Su implementación no solo obedece a requisitos legales, sino que también se alinea estratégicamente con la dirección de la entidad, sus proyectos y procesos, cumpliendo con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP.

La estructura del SG-SST se basa en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), siguiendo un proceso lógico y por etapas que se fundamenta en la mejora continua. Incluye aspectos como la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, todo orientado a la prevención proactiva de riesgos en la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Se destaca que el SG-SST no solo es una responsabilidad institucional, sino un compromiso de todos y cada uno de los servidores públicos, contratistas y outsourcing de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Su participación y comprometida posibilita la prevención de riesgos laborales, evitando accidentes, exposiciones a factores de riesgo y el desarrollo de enfermedades laborales, contribuyendo así al control total de pérdidas, no solo en la salud, sino también en el medio ambiente y los activos de la entidad.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, tiene la responsabilidad integral de gestionar y regular los recursos hidrocarburíferos de la nación. Entre sus objetivos estratégicos se destaca la consolidación de una gestión organizacional eficiente y equitativa, buscando así generar mayor confianza ciudadana, fomentar la transformación e impulsar la innovación institucional.

En este contexto, la Agencia Nacional de Hidrocarburos reconoce la importancia de la salud de los trabajadores, la prevención de accidentes laborales y el manejo de enfermedades profesionales como factores cruciales que pueden afectar el desarrollo normal de sus operaciones, su productividad, su solidez y su progreso institucional. Por esta razón, ha implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual abarca la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, los procesos, los procedimientos, los programas y los recursos esenciales. El propósito principal de este sistema es llevar a cabo acciones preventivas para mitigar el impacto de los riesgos laborales en la salud de las personas asociadas a la entidad.

## **2. Objetivos**

### **A. Objetivo general**

Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos en el entorno laboral de los servidores y colaboradores, con el propósito de mejorar las condiciones laborales, reducir de manera significativa la incidencia de accidentes y enfermedades laborales, y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

### **B. Objetivos específicos**

- Revisar y actualizar la identificación de peligros y amenazas con la colaboración activa de los servidores y colaboradores de la Agencia, implicando la realización la evaluación y valoración de los riesgos, así como la implementación de controles mediante la aplicación de la Guía Técnica Colombiana GTC 45, con el propósito de mitigar los impactos reales y potenciales en situaciones generadoras de incidentes, accidentes y emergencias, tanto en el entorno de trabajo presencial como en el ámbito del teletrabajo.
- Fortalecer la cultura de autocuidado en los servidores y colaboradores mediante el desarrollo de actividades de promoción y protección de la salud y control de los riesgos laborales, que contribuyan la al bienestar físico, mental y social de los colaboradores y la disminución de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en los servidores y colaboradores de la ANH.
- Potenciar los conocimientos y las competencias de los servidores y colaboradores de la Agencia frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el desarrollo de eventos de instrucción, capacitación y entrenamiento que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo buscando fomentar la autoprotección tanto de los servidores como de los contratistas en las dinámicas tanto presenciales como de teletrabajo.
- Realizar actualizaciones bimensuales del normograma del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la revisión de la normativa expedida por las entidades reguladoras, con el fin de asegurar el cumplimiento con la normativa vigente.

### **C. Objetivos estratégicos de la ANH**

- Fortalecer la seguridad y soberanía energética en hidrocarburos, apoyando la transición energética y la economía verde.
- Articular los actores del sector hidrocarburos para la adecuada ejecución de los contratos de hidrocarburos en armonía con una sociedad resiliente al clima.

- Afianzar la gestión y desempeño organizacional eficiente y equitativo, generando mayor confianza ciudadana, transformación e innovación institucional.

El sistema de Seguridad y salud en el trabajo se alinea estos objetivos especialmente se enfoca con el objetivo estratégico No. 3.

### **3. Propósito**

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) tiene como finalidad el mejoramiento de las condiciones y del entorno laboral, así como el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. El SG-SST se estructura bajo los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión establecido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1499 de 2017 y la legislación colombiana aplicable, incluyendo el Decreto Ley 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

La integración activa de los funcionarios es fundamental para fomentar un trabajo en equipo que promueva la seguridad y la salud de todos los participantes en la cadena de valor de una empresa.

El SG-SST se fundamenta en un proceso lógico y por etapas, orientado hacia la mejora continua, que abarca aspectos como la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora. Su objetivo central es anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Para cumplir con este propósito, la entidad se compromete con la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como con la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Esto se realiza mediante la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), incluyendo aspectos como la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora. La articulación coherente de estos elementos permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

## 4. Alcance

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos aplica los servidores públicos, contratistas y visitantes involucrados en actividades laborales, ya sea en las instalaciones, en modalidad de teletrabajo o bajo el mandato de la Agencia. Estos estándares se aplican de manera integral a todos los procesos que lleva a cabo la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

La cobertura del SG-SST abarca:

- Actividades recreativas y deportivas organizadas por la ANH, tanto dentro como fuera de sus instalaciones.
- Actividades realizadas dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en cumplimiento del desarrollo de sus actividades laborales o la ejecución de sus actividades contractuales bajo el mandato de la Agencia.

## 5. Definiciones

- **Accidente de trabajo:** es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.  
Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012).

- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)
- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Acción preventiva:** acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable
- **Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **Administración del riesgo:** método lógico y sistemático de establecer el contexto, identificar, analizar evaluar tratar monitorear y comunicar los riesgos asociados con los procesos de una forma que permita a las entidades minimizar pérdidas y maximizar oportunidades.

- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Ausentismo:** condición de ausente del trabajo. Número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes laborales o las enfermedades laborales.
- **Autorreporte de condiciones de trabajo y salud:** proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):
  - Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
  - Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
  - Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
  - Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas
- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10).
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):
  - Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;



- Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
  - Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los servidores públicos y contratistas y;
  - La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- **Controles Administrativos para el Peligro/Riesgo:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
  - **Controles de ingeniería para el peligro/riesgo:** Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
  - **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - **Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
  - **Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de servidores públicos y contratistas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
  - **Diagnóstico de condiciones de trabajo y salud:** conjunto de datos sobre las condiciones de trabajo y salud, valorados y organizados sistemáticamente, que permiten una adecuada priorización y orientación de las actividades del programa de salud ocupacional.
  - **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
  - **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
  - **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
  - **Elemento de protección personal (EPP):** dispositivo que sirve como medio de protección entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona. (GTC 45:2012)
  - **Eliminación del Peligro/Riesgo:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015].

- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los servidores públicos y contratistas, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Enfermedad Laboral:** Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012, Artículo 4).
- **Equipos y elementos de protección personal y colectivo:** medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. (Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015).
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2).
- **Exámenes médico-ocupacionales:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para permitir un diagnóstico y las recomendaciones. (Resolución 2346 de 2007, Artículo 2).
- **Factor de Riesgo:** llamado también peligro, se define como aquellos objetos, instrumentos, instalaciones, acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo. Ejemplo: contacto con el punto de operación de una máquina herramienta; proyección de virutas, contacto o inhalación de gases y vapores.
- **Higiene Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores (Art. 9. Decreto 614 de 1984).
- **HSEQ:** Health, Safety, and Environment (Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente).
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo. Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un

accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

- **Incidente de Trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.).
- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores públicos y contratistas.
- **Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)
- **Grado de riesgo (peligrosidad):** es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la agresividad de un factor de riesgo con respecto a los demás.
- **Gestión de RI:** Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas para identificar, registrar, analizar, evaluar, implementar, comunicar y controlar los aspectos de Responsabilidad Integral.
- **Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.)

- **Matriz de Identificación:** proceso dinámico de identificación, cualificación, cuantificación y análisis de los riesgos y Factores de riesgo existentes en las áreas laborales, con el fin de diseñar e implantar medidas de intervención y de control
- **Matriz de peligros / aspectos:** es una herramienta de gestión que permite determinar objetivamente cuáles son los riesgos no aceptables o los impactos significativos para la seguridad, salud de los trabajadores y el medio ambiente que enfrenta una organización.
- **Medicina Preventiva y del Trabajo:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas (Art. 9. Decreto 614 de 1984).
- **Medidas de Control:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes (GTC 45 de 2012).
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Monitoreo ambiental o evaluación higiénica:** Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente. (GTC 45).  
Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado. Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.
- **No Conformidad** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, practicas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los servidores públicos y contratistas, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Plan de Emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
- **Política de Gestión Integral:** son los lineamientos generales establecidos por la dirección de la Agencia, que orientan el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y alcances del Sistema de Gestión de calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que

define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

- **Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.
- **Prevención:** anticipación a un suceso. Generalmente referido a las medidas que se practican para evitar la ocurrencia de sucesos desagradables en las actividades diarias del hombre.
- **Priorización de riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.
- **Programa de Vigilancia Epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- **Programa de seguridad y salud en el trabajo y gestión integral:** Documento que recopila y describe la metodología para el desarrollo de las actividades de SST.
- **Promoción:** actividad de divulgación de información y enseñanza de técnicas, métodos o prácticas para estimular el interés hacia un aspecto determinado de la vida
- **Protección:** actitud que busca, mediante la práctica de diversos métodos o el uso de elementos e instrumentos, evitar que, ante la ocurrencia de un riesgo prevenible, el o los sujetos expuestos se encuentren amparados contra sus efectos.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).
- **Responsabilidad Integral:** Comprende la gestión de Relaciones Externas, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Medio Ambiente.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **Riesgos laborales:** son Riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada, y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

- **Ruido:** fenómeno mecánico de carácter ondulatorio que se origina al oscilar las partículas de un cuerpo físico, que se propaga en un medio elástico (agua, aire o sólidos) y que es capaz de producir sensación auditiva.
- **Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).
- **Salud en el trabajo:** actividades o conjunto de acciones multidisciplinarias orientadas a prevenir los Accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales a través de la promoción, educación, prevención, control, recuperación, rehabilitación y readaptación de los trabajadores; protección de las personas a los riesgos ocupacionales y ubicación de estos de acuerdo con sus condiciones. Es el conjunto de medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y reparar la salud de las personas en su vida de trabajo individual y colectivo.
- **Seguridad Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. (Art. 9. Decreto 614 de 1984).
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones (Ley 1562 de 2012, artículo 1).
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** elemento del sistema integrado de gestión de la agencia el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
- **Sustitución del Peligro/Riesgo:** Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **Tareas de Alto Riesgo:** Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.
- **TLV's:** Valores Límites permisibles de exposición, normalizado por la ACGIH
- **TLV-TWA:** Media ponderada en el tiempo.
- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de Seguridad y Salud en el

Trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los servidores públicos y contratistas. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los servidores públicos y contratistas como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

- **Teletrabajo:** Trabajo que una persona realiza para una empresa desde un lugar alejado de la sede de esta (habitualmente su propio domicilio), por medio de un sistema de telecomunicación.

## 6. Marco normativo

El procedimiento para identificar las normativas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la ANH está normalizado en el sistema de reposición documental (SIGECO), que la entidad tiene a disposición para tal fin. Este procedimiento forma parte del proceso de gestión integral, identificado con el código ANH-GCM-PR-22 y se conoce como el Procedimiento para la identificación de requisitos legales.

La plantilla utilizada para la matriz legal se encuentra estandarizada en el SIGECO, identificada con el código ANH-GCM-FR-22. La actualización de la matriz legal sigue el procedimiento establecido, como se indicó previamente

La base legal más relevante que rige el ámbito de aplicación en Seguridad y Salud en el Trabajo está detallada en la siguiente tabla; además, para brindar un respaldo adicional, se dispone del normograma de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Constitución Política de Colombia de 1991 Artículo 48	El cual señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio
Código Sustantivo del Trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre {empleadores} y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social
Ley 9ª de 1979:	Establece la obligación de contar con un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en los establecimientos de trabajo. Se aplica el título III, del artículo 80 al 154.
Ley 55 de 1993.	Por medio de la cual se aprueba el "convenio número 170 y la recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo"
Ley 1562 de 2012.	Expedida por la Presidencia de la República, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Ley 2209 DE 2022	Expedida por el congreso de la República, por medio de la cual se modifica el artículo 18 de la Ley 1010 DE 2006
Ley 225114 de 2022	Expedida por el congreso de la república, por medio de la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones – Ley Juan Esteban.
Ley 2191 del 2022	Expedida por el Ministerio de Trabajo, por medio de la cual se regula la desconexión laboral
Decreto 614 de 1984	"Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país"
Decreto 1295 de 1994.	Mediante el cual se determina la organización administración del sistema general de riesgos profesionales
Decreto 1973 de 1995.	Por medio del cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990.
Decreto 1607 de 2002.	Modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el SGRP
Decreto 1609 de 2002.	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera
Decreto 723 de 2013.	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas



	y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 1736 DE 2023	Expedida por la Presidencia de la República, por el cual se modifican unos artículos de la Sección 10 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y se reglamenta el "Incentivo a la creación y permanencia de nuevos empleos formales
Resolución 2400 de 1979:	Expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, derogado parcialmente por la Resolución 3673 de 2008.
Resolución 2013 de 1986:	Expedida por los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 1016 de 1989:	Expedida por los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, que reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
Resolución 1164 de 2002.	Expedida por el Ministerio de la Protección Social, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.
Resolución 1401 de 2007.	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007.	Expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínica
Resolución 2844 de 2007: Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia GATISO	Expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia
Resolución 1013 de 2008: Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia GATISO.	Expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo.
Resolución 1918 de 2009.	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1409 de 2012.	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Resolución 256 de 2014	Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia
Resolución 0312 de 2019.	Expedida por el Ministerio de Trabajo y se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 754 de 2021	Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Resolución 350 de 2022	Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado
Resolución 3017 de 2022	Expedida por el Ministerio de Trabajo, por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 - 2031
Resolución 3050 de 2022	Expedida por el Ministerio de Trabajo, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones
Resolución 2764 de 2022	Expedida por el Ministerio de Trabajo, por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones
Resolución 20223040040595 DE 2022	Expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones
Resolución 3405 del 2023	Expedida por el Ministerio de Trabajo, por la cual se Reglamenta la modalidad laboral de Teletrabajo y se derogan unas Resoluciones
ISO 45001:2018	Norma internacional para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, destinada a proteger a los trabajadores y visitantes de accidentes y enfermedades laborales.

Tomado del Gestor Normativo Función Pública, elaboración Experto G3 Grado 06 GIT Talento Humano ANH.

## 7. Marco institucional

### 7.1 Naturaleza jurídica

<b>NIT</b>	830127607-8
<b>Razón Social</b>	Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH
<b>Ciudad</b>	Bogotá – Cundinamarca.
<b>Dirección</b>	Calle 26 No 59 65 Piso 2 – Cámara de Infraestructura –
<b>Teléfono</b>	Teléfono 593 1717 Ext. 1561 o 1507
<b>Actividad Económica</b>	1751201: Empresas dedicadas a Actividad actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye económica: ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local. 5112001: Empresas dedicadas a actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las empresas dedicadas a actividades de prospección incluyen solamente a empresas dedicadas a la perforación de pozos.
<b>Nombre de la ARL</b>	Positiva Compañía de Seguros S.A / ARL

### 7.2 Misión

La ANH es la autoridad encargada de promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos del país, administrándolos integralmente y armonizando los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas del sector.

### 7.3 Visión

Seremos reconocidos en 2026 como una Entidad modelo en el mundo por:

- ▶ El conocimiento del potencial del subsuelo colombiano y optimizar su aprovechamiento.
- ▶ La eficiencia y transparencia en la administración de hidrocarburos y el trabajo conjunto con la industria y la comunidad.
- ▶ El profesionalismo de nuestro equipo, el alto nivel tecnológico y la eficiencia, y agilidad en nuestros procesos.

## **7.4 Política integral de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**

La AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS dedicada a promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos del País, que armoniza los intereses de la Sociedad, el Estado y la Industria, cumpliendo los requisitos legales, organizacionales y otros que la entidad suscriba con sus clientes y partes interesadas, establecidos frente al Sistema de Gestión Integral y de Control, se compromete a:

- Identificar peligros, evaluar, valorar los riesgos y determinar los controles para promover la calidad de vida, generando ambientes seguros a los servidores y colaboradores de la Agencia Nacional e Hidrocarburos.
- Garantizar la prevención, mitigación y control de impactos ambientales, derivados del desarrollo de los procesos institucionales
- Propiciar las condiciones administrativas, financieras, técnicas y humanas que generen un entorno de confianza y cultura digital para incrementar sus capacidades y soportar la eficiencia en su gestión.
- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad, de su activo de información.
- Promover la apertura de sus datos como resultado de la transformación digital que empodera al ciudadano y demás partes interesadas para Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+I.
- Fomentar la participación activa en el ciclo y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integral y De Control.

Estos propósitos se fortalecen con las iniciativas de participación ciudadana y la destinación de los recursos necesarios para un sistema de Gestión integral y de control sostenible, que armoniza una Agencia Nacional de Hidrocarburos abierta y transparente.

## **7.5 Otras políticas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**

La ANH en la coherencia con su política integral y teniendo como base la mejora continua de sus procesos a establecido las siguientes políticas:

### **➤ Política integral para la prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas:**

La AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH, se encuentra comprometida con la salud de todos sus colaboradores, servidores, contratistas, outsourcing y visitantes, razón por la cual dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se proporcionan espacios laborales seguros y agradables libres del consumo del tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, que alteren la tranquilidad y seguridad del entorno laboral, debido que el uso de estas, afectan la psiquis de las personas, provocando posibles situaciones adversas que afectan el entorno laboral, la eficiencia de su trabajo y la salud.

Conscientes de los efectos de estas sustancias, se prohíbe el consumo, porte o comercialización de estas, dentro de las instalaciones de la ANH y en horarios donde se desarrollen actividades propias del trabajo. De igual manera, se prohíbe el presentarse a laborar bajo sus efectos.

La ANH realizará campañas en pro de la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicotrópicas y se podrán realizar pruebas aleatorias a los colaboradores, servidores, contratistas y outsourcing.

A las personas que presenten problemas de dependencia de estas sustancias, se les brindará el apoyo necesario para su rehabilitación.

El desacato de esta política acarreará las sanciones disciplinarias a que haya lugar contenidas en la ley 734 del 2002 – Código Único Disciplinario.

La Presidencia de ANH, resuelve que las políticas sean implementadas, difundidas y mantenidas en los todos los niveles de la organización.

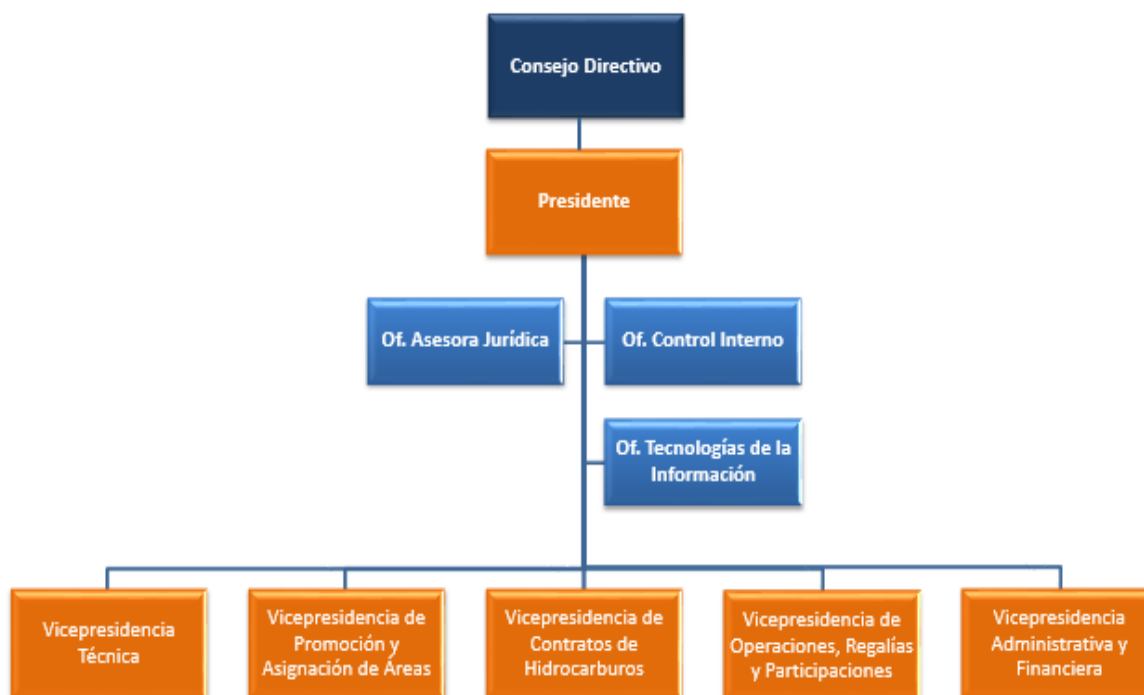
## ➤ **Política de seguridad vial:**

La AGENCIA **NACIONAL DE HIDROCARBUROS** está comprometida con la prevención de accidentes de tránsito y promoción de actividades que fortalezcan el autocuidado y el uso adecuado de los vehículos y el entrenamiento del personal que conduce; razón por la cual establece los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento para los funcionarios, contratistas y subcontratistas en ejercicio de sus labores en materia de seguridad vial:

- Promover en todo el personal que conduce (sea propio o contratista) el cumplimiento de lo establecido en la reglamentación de tránsito, especificaciones técnicas y otras que suscriba la organización, así como las especificaciones técnicas, estándares de seguridad vial que determine la agencia que fomenten el respeto y la cortesía por los usuarios de la vía, el manejo defensivo asegurándose que la movilización terrestre se desarrolle con seguridad sin afectaciones humanas, a la propiedad, daños a terceros o imagen de la compañía.
- Establecer actividades de capacitación y entrenamiento para los funcionarios y contratistas que conduzcan al fortalecimiento del autocuidado, uso adecuado de vehículos y entrenamiento del personal que conduce, garantizando su competencia y mejoramiento de la calidad de vida.
- Asegurar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para ejecutar el PESV en la agencia.
- Fijar medidas que permitan garantizar el mantenimiento preventivo de todos los vehículos al servicio de la Agencia de Seguridad vial

## 7.6 Estructura organizacional

Ilustración 1: Organigrama ANH



Tomado de <https://www.anh.gov.co/es/la-anh/estructura-organizacional/organigama/>

## 7.7 Caracterización de la población objetivo

La Agencia Nacional de Hidrocarburos cuenta con una planta de personal de 147 empleos, en la cual, al 31 de diciembre de 2023 se encuentran provistos 130 cargos, lo que representa un **88 %**, como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 1. Planta de personal provista por nivel de responsabilidad.

PLANTA DE PERSONAL PROVISTA POR NIVEL DE RESPONSABILIDAD		
NIVEL	NÚMERO	PORCENTAJE
Directivo (Presidente y Vicepresidentes)	6	5%
Asesor (Gerentes, Jefes de Oficina y Expertos)	68	51%
Profesional (Gestores y Analistas)	34	29%
Técnico (Técnicos Asistenciales)	22	15 %

La planta de personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos para diciembre de 2023 contó con un total de 128 servidores, de los cuales el 57% (74 servidores) corresponden a hombres y un 43% (56 servidoras) corresponden a mujeres.

## **8. Organización del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**

La organización del sistema de la seguridad y la salud en el trabajo se sustenta en los parámetros establecido en el capítulo III, artículo 16 “Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgos I, II, III, IV ó V. [...]

### **8.1 Diagnóstico y elaboración del plan de trabajo del SG-SST**

Para realizar el Plan de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo se consideraron los resultados de las siguientes herramientas diagnósticas:

- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y determinación de controles.
- Resultados de exámenes ocupacionales.
- Resultados de los exámenes ocupaciones de ingreso.
- Resultados de aplicación batería riesgo psicosocial.
- Los resultados de la Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de requisitos legales.

Así mismo, para la determinación de las actividades a llevar a cabo dentro del Plan de Trabajo se revisaron las siguientes variables:

- Revisión Matriz legal del sistema
- Resultados de las auditorias
- Revisiones por la alta dirección.
- Resultados del programa de capacitaciones de la vigencia anterior.
- Política SIG.
- Ausentismo
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Revisión del Plan de emergencias.
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.
- Revisión de la documentación del SG-SST.
- Estadísticas de incidentes y accidente de trabajo.
- Los resultados de los indicadores.

Una vez elaborada la propuesta de trabajo se presenta al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Comisión de Personal y a la Organización Sindical para sus observaciones y ajustes, los cuales se tendrán en cuenta de acuerdo con su pertinencia y cumplimiento con la normativa.

## 8.2 Estructura del plan de trabajo de SG-SST

La estructura del sistema de la seguridad y la salud en el trabajo se sustenta en los parámetros establecido en el capítulo III, artículo 16 “Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgos I, II, III, IV ó V. [...]

Las actividades previstas en el plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo están definidas a través del ciclo PHVA, que facilita la mejora continua. Este abarca diversos aspectos, como la formulación de políticas, la organización, la planificación, la implementación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora. El propósito es prevenir, identificar, evaluar y gestionar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los empleados, contratistas, pasantes y visitantes de la entidad, en estricto cumplimiento de los estándares mínimos.

Dentro de la fase de planificación del ciclo PHVA, se abordan los siguientes ítems:

- Actualización de políticas del SG-SST.
- Establecimiento de indicadores del sistema del SG-SST.
- Revisión y actualización de roles y responsabilidades.
- Actualización de la descripción sociodemográfica.
- Presupuesto de los recursos.
- Actualización de la matriz legal.
- Plan de trabajo anual.
- COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Elaboración del plan de capacitación en SST.
- Documentación.
- Conservación de los documentos.
- Comunicación.
- Reglamento de SST.
- Actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cuanto a los aspectos operativos, se consideran:

- Equipos y elementos de protección personal.
- Inspecciones.
- Vigilancia a la salud de los trabajadores.
- Programas de vigilancia epidemiológica.
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Mediciones ambientales.
- Gestión del riesgo.
- Gestión del cambio.
- Adquisiciones.
- Contrataciones.
- Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.



En la etapa de verificación, se incluyen los siguientes elementos:

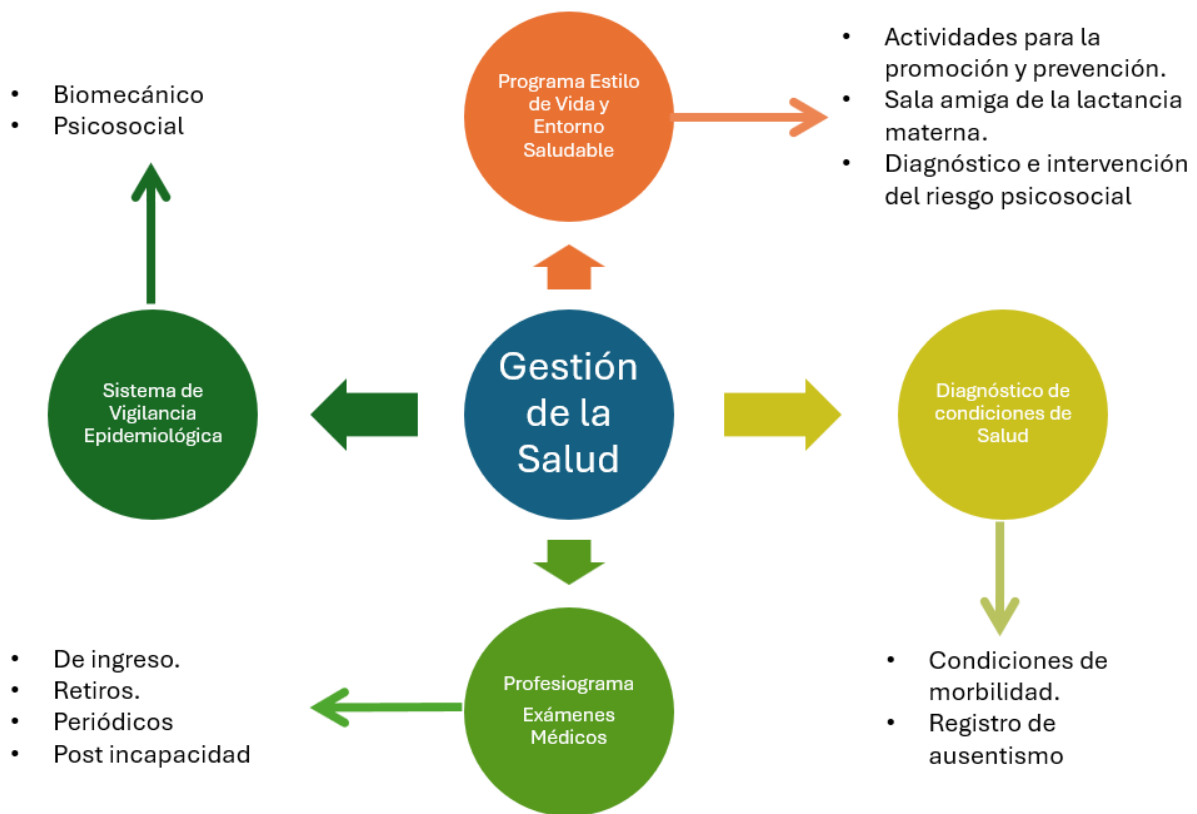
- Auditoría del cumplimiento en SG SST.
- Revisión por la alta dirección del SG SST.
- Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Finalmente, en la fase de actuar, se encuentran las siguientes acciones:

- Acciones preventivas y correctivas.
- Mejora continua.

La gestión de la salud de nuestro sistema se encuentra conformada principalmente por el diagnóstico de salud, los programas de estilo de vida y entorno saludable, los exámenes ocupacionales y los sistemas de vigilancia epidemiológica, los cuales se pueden ver en la siguiente gráfica:

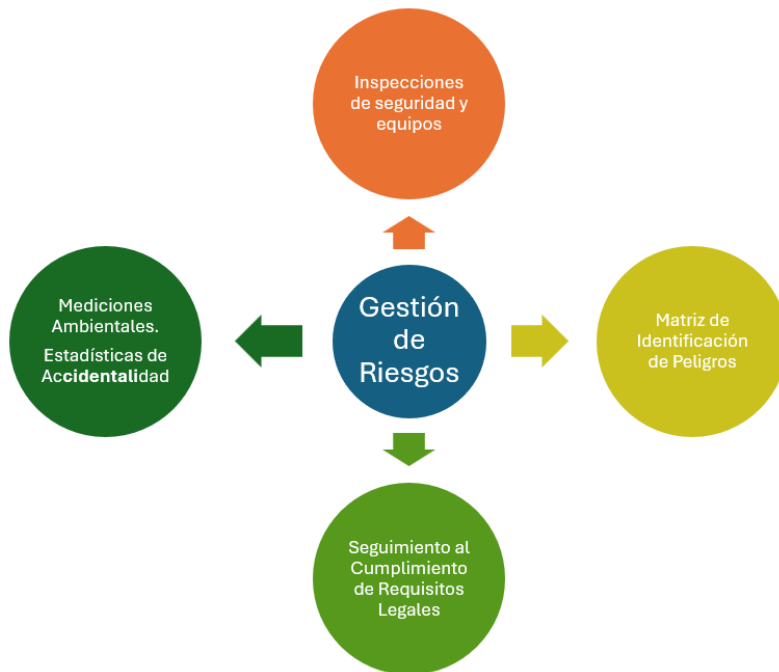
Ilustración 2: Gestión de la salud



Tomado del Decreto 1072 del 2015 – Elaboración Experto GIT de Talento Humano.

A continuación, en la ilustración de la gestión de peligros, se observan como actividades el seguimiento a las estadísticas de accidentalidad y cumplimiento de requisitos legales, la matriz de identificación de peligros y las inspecciones de seguridad y equipos:

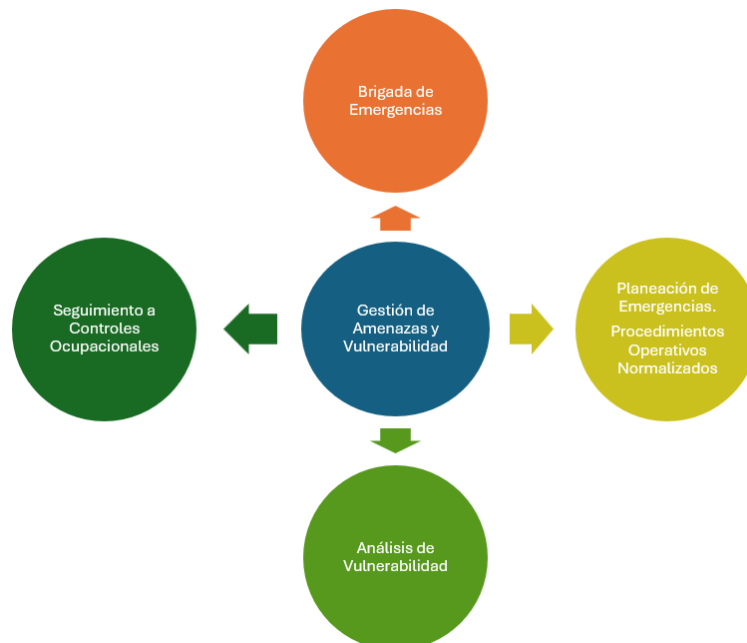
Ilustración 3: Gestión de Peligros



Tomado del Decreto 1072 del 2015 – Elaboración Experto GIT de Talento Humano.

En la gestión de amenazas y vulnerabilidades, se consideran aspectos relacionados con situaciones de emergencia, tales como la formación de brigadas, los Planes de Operación Normal (PON), el seguimiento de los controles ocupacionales y la evaluación de la vulnerabilidad. Estos elementos se representan visualmente en el siguiente gráfico.

Ilustración 4: Gestión de Amenazas y Vulnerabilidad



Tomado del Decreto 1072 del 2015 – Elaboración Experto GIT de Talento Humano.

### 8.3 Recursos del SG-SST

- ✓ **Talento humano:** Para el caso del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo la responsabilidad se encuentra delegada en el Grupo Interno - Trabajo de Talento Humano, la planeación, administración y desarrollo de las actividades del SGSST, del cual es responsable el Experto Código G3-Grado 06 del GIT- Talento Humano, quién cumple con los requisitos establecidos en el artículo 16, ítem 1: "asignación de una persona que diseñe e implemente el sistema de gestión SST". y tiene a su cargo las responsabilidades establecidas, en el ítem 2 del artículo 16 de la resolución 312 de 2019.

Por otra parte, la gestión se apoya con contratistas del GIT – Talento Humano, y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliados los servidores y colaboradores, suministrará los profesionales necesarios para la asesoría en la estructuración, desarrollo e implementación de los diferentes subsistemas de vigilancia epidemiológicos y demás que se desarrollan en la Agencia.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos cuenta con los Comités de Convivencia Laboral, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y la Brigada de Emergencias los cuales están conformados por servidores y contratistas.

El edificio en donde se encuentra las oficinas de la ANH cuenta con personal especializado que conforma la brigada del Edificio de la Cámara de la Infraestructura.

- ✓ **Recursos financieros:** El responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo efectúa la planeación presupuestal en forma anual para el desarrollo del plan anual de trabajo del sistema de seguridad y salud en el trabajo (ver anexo 1).

Para la presente vigencia se tienen proyectado la asignación de recursos los cuales están destinados para la compra de elementos para el desarrollo del SG-SST, para las actividades de intervención del programa de medicina preventiva y psicosocial y servicios de área protegida para la ANH. Es importante aclarar que, aunque estos recursos se presupuestaron en el anteproyecto de presupuesto, el sistema depende de los recursos que sean destinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

También se cuenta con la reinversión de los recursos aportados a la Administradora de Riesgos Laborales y los recursos de reinversión por el corredor de seguros que se encarga de vigilar el cumplimiento de las actividades de la ARL. Estos recursos retornarán como lo indica el parágrafo 2, del artículo 2.2.5.6.37 del Decreto 1072 del 2015, mediante asesorías, capacitaciones, campañas y asistencias técnicas en los diferentes aspectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

- ✓ **Recursos físicos y tecnológicos:** la Entidad cuenta con espacios físicos suficientes para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Gimnasio, Televisor, DVD, papelógrafo, Video Beam, auditorio, salas de trabajo y un punto de atención de primeros auxilios.

## 8.4 Afiliación del personal al sistema de seguridad social integral

La afiliación de los servidores de la ANH al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales se realiza en el proceso de vinculación y su pago es llevado por el área de nómina de la entidad.

Para el caso de los contratistas, se tiene estipulado su verificación en el proceso de gestión contractual la afiliación al sistema de seguridad social, antes de surtir el contrato y su pago se exige en el momento de pasar la cuenta de cobro respectiva.

## 8.5 Plan integral de capacitación del SST

- **Inducción en SG-SST en el puesto de trabajo:** La inducción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se focaliza en fortalecer la integración del empleado en la cultura organizacional, fomentar la identidad y el sentido de pertenencia hacia la entidad, desarrollar habilidades gerenciales y de servicio público, y proporcionar información esencial sobre la función pública y la Agencia Nacional de Hidrocarburos. La actividad, llevada a cabo de acuerdo con la programación acordada junto al equipo de capacitación y desarrollo de la Agencia, está disponible para servidores y colaboradores de la entidad.

El fundamento del entrenamiento previo al ejercicio de funciones y desempeño laboral se encuentra en el principio universal conocido como "derecho a saber". Este derecho asegura que toda persona tenga acceso a información sobre los riesgos a los que estará expuesta en su lugar de trabajo, conozca las posibles consecuencias para la salud asociadas a la exposición a diferentes riesgos laborales, así como los controles existentes para mitigarlos o eliminarlos, y los equipos y elementos de protección personal a utilizar. El objetivo es reducir la probabilidad de accidentes, enfermedades o situaciones que puedan poner en riesgo la vida en el entorno laboral.

- **Reinducción en SG-SST:** Diseñada para reorientar la integración del empleado con la cultura organizacional, esta iniciativa responde a los cambios internos de la Agencia, tales como ajustes en la planeación estratégica, el sistema integrado de planeación y control, el mapa de procesos y/o las actualizaciones normativas sobre inhabilidades e incompatibilidades que rigen el servicio público.

La ejecución de este programa está programada cada dos (2) años, de acuerdo con la planificación consensuada con el equipo de capacitación y desarrollo. Este intervalo se ajusta al marco normativo vigente, aunque puede adelantarse en casos de cambios institucionales significativos. Además, se lleva a cabo en el momento preciso en que se producen dichas modificaciones.

El acceso a este programa está abierto tanto para los servidores como para los contratistas de la ANH y se ejecuta conforme a lo establecido en el Plan Institucional de Capacitación de la Vigencia.

- **Plan de Capacitación de la Vigencia:** El Plan de Capacitación de la Vigencia en Seguridad y Salud en el Trabajo se ha estructurado considerando la evaluación de estándares mínimos, dando continuidad a los distintos programas en ejecución. Las capacitaciones programadas para la presente vigencia son las siguientes:
  - ✓ **Higiene Postural en Video Terminales:** Esta capacitación tiene como objetivo educar a los colaboradores de la ANH sobre la higiene postural frente a las Video Terminales (VDT). Se emplearán herramientas visuales y experiencias vivenciales para prevenir la aparición de sintomatología relacionada con los Trastornos Musculoesqueléticos (DME).

- ✓ Manipulación Manual de Cargas: Dirigida a los colaboradores operativos de la ANH, esta capacitación se centra en ejercicios prácticos para mejorar las técnicas de manipulación manual de cargas y prevenir sintomatología derivada de la aplicación de fuerza.
- ✓ Beneficios del Ejercicio: Orientada a incentivar a los colaboradores y servidores, esta capacitación aborda los beneficios del ejercicio para la salud y el bienestar.
- ✓ Capacitación para las Brigadas de Emergencias: Proporciona una formación básica a la brigada en evacuación, rescate y manejo de extintores, contribuyendo así a la preparación para situaciones de emergencia.
- ✓ Capacitación en Normas de Tránsito: Con el objetivo de mejorar los conocimientos y reducir el riesgo de accidentalidad, se brindará conocimiento básico sobre el comportamiento en peatones, vehículos y usuarios de bicicletas a servidores y colaboradores de la ANH.
- ✓ Capacitación para el Fortalecimiento de Competencias Sociales en el Trabajo: Esta capacitación tiene como finalidad proporcionar herramientas a los servidores para fortalecer habilidades y competencias sociales en el entorno laboral, en consonancia con los resultados de la evaluación de los factores de riesgo psicosocial.

## **8.6 Rendición de cuentas**

La rendición de cuentas sobre el desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se lleva a cabo anualmente, siguiendo el calendario establecido por el Sistema de Gestión Integral y de Control. Este proceso de rendición de cuentas, que abarca todos los niveles, se realiza mediante el envío de un correo electrónico institucional a todos los servidores y contratistas de la ANH.

## **8.7 Matriz legal**

El proceso para identificar las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la ANH está estandarizado a través del sistema de reposición documental (SIGECO), implementado por la entidad. Este proceso forma parte del sistema de gestión integral y está registrado con el código ANH-GCM-PR-22, bajo el nombre de "Procedimiento para la identificación de requisitos legales".

El formato utilizado para mantener la matriz legal está normalizado en el SIGECO con el código ANH-GCM-FR-22. La actualización de la matriz legal se realiza de acuerdo con el procedimiento previamente establecido, como se indicó anteriormente.

## **8.8 Aspectos técnicos de SST para la evaluación y selección de proveedores y contratistas**

Los aspectos técnicos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) están definidos y estandarizados en la plataforma SIGECO, identificada con el código ANH-GCM-MA-03 y denominada "Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Contratistas y Proveedores". Este documento abarca cláusulas y requisitos esenciales no solo en la etapa inicial de gestión contractual para la evaluación y selección de proveedores, sino que también detalla las obligaciones contractuales de SST que deben ser cumplidas por personas naturales y jurídicas durante la ejecución del contrato.

## 8.9 Evaluar los cambios internos y externos

La Agencia ha definido una metodología interna para identificar, documentar, comunicar e implementar cambios en sus procesos a medida que se desarrolla su misión. Esta metodología permite evaluar el impacto que dichos cambios, tanto internos como externos, pueden tener en la Seguridad y Salud en el Trabajo. El Manual de Gestión del Cambio, que aborda esta metodología, está estandarizado con el código ANH-GCM-MA-05.

## 8.10 Comunicación

La Alta Dirección ha instaurado, ejecutado y preservado procesos que fomentan la consulta y participación de los servidores y colaboradores de la Agencia. Esta interacción se lleva a cabo a través de diversos canales de comunicación interna, como la intranet, los correos institucionales y micrositos de consulta, así como la disponibilidad de buzones para peticiones y sugerencias.

Asimismo, el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo será divulgado anualmente por la ANH en la intranet, proporcionando acceso a todas las partes interesadas para su consulta y revisión.

## 8.10 Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo servirán de guía para medir la implementación de la gestión del riesgo en la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

El sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo llevará un registro de los indicadores establecidos en el artículo 30 de de la Resolución 312 de 2019 y los señalados en los artículos 2.2.4.6.19., 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21. y 2.2.4.6.22 del Decreto 1072 de 2015. Los cuales se han clasificado por estructura, proceso y resultados:

- **Indicadores de Estructura:** Estos constituyen medidas verificables que reflejan la disponibilidad y accesibilidad de recursos, políticas y la organización que la Agencia posee para abordar las demandas y necesidades en materia de Salud, Seguridad y Trabajo (SST), como se ilustra en el cuadro siguiente.

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD	INTERPRETACION
ESTRUCTURA	Política de SST	Divulgación de la política de SST	Documento de la Política de SST firmada, divulgada y fechada. Cumplimiento de requisitos de norma.	SG-SST	Responsable SST	Anual	Cumplimiento	El documento de la Política de SST se firmada, divulgada y fechada.
ESTRUCTURA	Objetivos y metas	Objetivos y metas de seguridad divulgados	Objetivos y metas de seguridad escritos y divulgados.	SG-SST	Responsable SST Líder GIT de TH	Mensual	Cumplimiento	Los objetivos y metas de seguridad se encuentran escritos y divulgados.
ESTRUCTURA	Plan de trabajo anual	Áreas con Plan de Trabajo anual en SST	N° de áreas de la empresa con Plan anual de trabajo en SST/Total áreas de la empresa.	SG-SST	Responsable SST Líder GIT de TH	Semestral	Número	Número de actividades del plan anual de trabajo cumplidos
ESTRUCTURA	Responsabilidades	Asignación de responsabilidades	N° total de Jefes con delegación de responsabilidad en SGSST/Total de Jefes de la estructura.	SG-SST	Responsable SST	Anual	Número	Número total de Jefes con responsabilidades
ESTRUCTURA	Identificación de peligros y riesgos	Método definido para la identificación de peligros	Método definido para la identificación de peligros.	SG-SST	Responsable SST	Anual	Cumplimiento	Identificación de peligros realizado
ESTRUCTURA	Funcionamiento del Copasst	Funcionamiento del COPASST	La empresa cuenta con un COPASST en funcionamiento y con delegación de funciones.	SG-SST	Copasst	Semestral	Número	Número de reuniones anuales del Copasst
ESTRUCTURA	Recursos	Asignación de Recursos Humanos	N° de recursos humanos disponibles según tamaño de la empresa.	SG-SST	Responsable SST Líder GIT de TH	Anual	Número	Número de Comités en funcionamiento y número de encargados del SGSST
ESTRUCTURA	Plan de emergencias	Sedes con Plan de emergencia	N° de sedes con plan de emergencia/Nro total de trabajadores.	SG-SST	Responsable SST Comité de emergencias	Anual	Número	Número de sedes con plan de emergencias
ESTRUCTURA	Capacitación en SST	Áreas con Plan de capacitación anual en SST	N° de Áreas con plan de capacitación anual en SST/Total de áreas	SG-SST	Responsable SST	Anual	Porcentaje	XX% de personas capacitadas

Fuente: Decreto 0312 de 2019 – Decreto 1072 de 2015

- Indicadores de proceso: Son las medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST, estos indicadores se presentan a continuación:

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD	INTERPRETACION
PROCESO	Autoevaluación	Evaluación inicial del SG-SST	SUMATORIA DE PORCENTAJE POR CADA UNO DE LOS ITEMS EVALUADOS	EVALUACIÓN INICIAL DEL SGSST	Responsable SST Líder GIT de TH	Semestral	Porcentaje	XX% de cumplimiento del SG-SST
PROCESO	Ejecución del plan de trabajo	Ejecución del plan de trabajo en el SGSST	(N° DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO/EN EL PLAN/NRO DE ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL PERIODO EN EL PLAN DE	PLANA ANUAL DE TRABAJO EN SST	Responsable SST	SEMESTRAL	Porcentaje	XX% de actividades cumplidas del plan de trabajo
PROCESO	Intervención de peligros y riesgos	Intervención de los peligros identificados	N° TOTAL DE PELIGROS INTERVENIDOS EN EL PERIODO/TOTAL DE PELIGROS IDENTIFICADOS	INSPECCIONES DE SEGURIDAD MATRIZ DE RIESGOS INVESTIGACIONES DE AT	Responsable SST	SEMESTRAL	Porcentaje	XX% de peligros intervenidos
PROCESO	Plan de accidentalidad	Ejecución del plan de intervención de la accidentalidad	N° DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA INTERVENCIÓN DE LOS RIESGOS PRIORITARIOS/ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA LA	ANÁLISIS DE LA ACCIDENTALIDAD INVESTIGACIÓN DE AT REPORTE DE INCIDENTES	Responsable SST COPASST	SEMESTRAL	Porcentaje	XX% de actividades cumplidas del plan de intervención de riesgos
PROCESO	Investigación de accidentes e incidentes	Porcentaje de accidentes/incidentes investigados	N° DE ACCIDENTES /INCIDENTES INVESTIGADOS/NRO DE ACCIDENTES/INCIDENTES REPORTADOS	REPORTE DE ACCIDENTES/INCIDENTES	Responsable SST COPASST	SEMESTRAL	Porcentaje	XX% de investigaciones realizadas
PROCESO	Simulacros	Porcentaje de simulacros realizados por sede	N° DE SIMULACROS REALIZADOS/NRO DE SIMULACROS PROGRAMADOS	PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SST	Responsable SST Líder GIT de TH	SEMESTRAL	Porcentaje	XX% de simulacros ejecutados

Fuente: Decreto 0312 de 2019 – Decreto 1072 de 2015

- Indicadores de Resultado: Estos son medidas verificables que reflejan los cambios logrados durante el periodo definido, fundamentándose en la programación realizada y en la asignación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. Estos

indicadores responden a la pregunta: "¿Qué logros se han alcanzado en materia de seguridad y salud en el trabajo, a partir de la implementación del SG-SST, en un tiempo determinado?" Los mismos se presentan a continuación.

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	FUENTE DE INFORMACION	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICION	UNIDAD	INTERPRETACION
RESULTADO	Indice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo	Es la relacion entre el numero total de A.T con y sin incapacidad, registrados en un periodo y el total de las HHT durante un periodo multiplicado por K (constante igual a 240.000). El resultado se interpreta como	$IFAT = (N^{\circ} \text{ TOTAL DE A.T EN EL AÑO} / N^{\circ} \text{ HHT AÑO}) * K$	SG-SST	Responsable SST	Anual	Número	Por cada 100 trabajadores en la clinica Antioquia, se presentan X Accidentes de Trabajo en el año
RESULTADO	Indice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con Incapacidad	Expresa el total de AT incapacitantes ocurridos durante el ultimo año, por cada 100 trabajadores de tiempo completo.	$IFIAT = (N^{\circ} \text{ DE A.T EN EL AÑO CON INCAPACIDAD} / N^{\circ} \text{ HHT AÑO}) * K$	SG-SST	Responsable SST	Anual	Número	por cada 100 trabajadores en la clinica Antioquia, se presentan X Accidentes de Trabajo con incapacidad en el año
RESULTADO	Indice de Severidad de Accidentes de Trabajo	Es la relacion entre el numero de dias perdidos y cargados por accidentes de Trabajo, durante un periodo y el total de HHT durante un periodo y multiplicado por K	$ISAT = (N^{\circ} \text{ DIAS PERDIDOS Y CARGADOS POR A.T AÑO} / N^{\circ} \text{ HHT AÑO}) * K$	SG-SST	Responsable SST	Anual	días	por XXX horas trabajadas al año se pierden por accidente de trabajo XX dias (365,68 horas)
RESULTADO	Indice de Lesiones Incapacitantes por A.T	Corresponde a la relacion entre los indices de frecuencia y severidad de Accidentes de Trabajo con Incapacidad. Es un indice global de comportamiento de lesiones incapacitantes que no tiene unidad, su utilidad radica en la comparacion entre diferentes periodos.	$ILIAT = IFIAT * ISAT / 1000$	DEL IFIAT E ISAT	Responsable SST	Anual		
RESULTADO	Tasa Accidentalidad	Relación del número de casos de accidentes de trabajo, ocurridos durante el periodo con el número promedio de trabajadores en el mismo periodo	$TA = N^{\circ} \text{ AT} / N^{\circ} \text{ PROMEDIO DE TRABAJADORES}$	SG-SST	Responsable SST	Mensual	Porcentaje	Por cada 100 trabajadores expuestos se presentan X accidentes en el periodo.
RESULTADO	Indice de Frecuencia de Ausentismo	Incluye Enfermedad Común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consulta de salud.	$IFA = N^{\circ} \text{ DE EVENTOS DE AUSENCIA POR CAUSA DE SALUD ULTIMO AÑO} * 240.000 / \text{HORAS HOMBRE PROGRAMADAS EN EL AÑO}$	SG-SST	Responsable SST	Anual	Número	Por 467250,5 horas trabajadas al año se presentan 37,49 eventos incapacitantes por enfermedad común por XXXX horas programadas en el año se pierden XXX dias por incapacidad de enfermedad común (XXX horas)
RESULTADO	Indice de Severidad del Ausentismo	Es la relacion entre los dias de incapacidad por enfermedad común y el total de HHT, multiplicado por 240.000	$ISA = N^{\circ} \text{ DIAS DE AUSENCIA POR CAUSA DE SALUD DURANTE EL ULTIMO AÑO} * 240.000 / N^{\circ} \text{ HORAS HOMBRE PROGRAMADAS EN EL AÑO}$	SG-SST	Responsable SST	Anual	Número	
RESULTADO	Porcentaje de Tiempo Perdido	Muestra el porcentaje perdido en un año con relacion al tiempo programado.	$\%TP = N^{\circ} \text{ DIAS U HORAS PERDIDAS EN EL AÑO} * 100 / N^{\circ} \text{ DIAS U HORAS PROGRAMADAS EN EL PERIODO}$	SG-SST	Responsable SST Responsable SST	Anual	Porcentaje	Se perdió en el 2014, el XX% de tiempo por incapacidades.
RESULTADO	Cobertura Induccion	Muestra el porcentaje de personas que reciben la induccion	$\frac{\text{Número de personas que asisten a la id.}}{\text{Número de personas que ingresan en el periodo}} * 100$	SG-SST	Responsable SST Responsable SST	Mensual	Porcentaje	XX % de las personas nuevas asistieron a la induccion
RESULTADO	% Cubrimiento EPP	Proporcion de trabajadores que reciben los EPP	$\frac{\text{Número de EPP entregados}}{\text{Número de EPP requeridos}}$	SG-SST	Responsable SST	Mensual	Porcentaje	XX% de los EPP requeridos fueron entregados
RESULTADO	% Inspecciones realizadas	Muestra el porcentaje de Inspecciones	$\frac{\text{Número de inspecciones realizadas} * 100}{\text{Número de inspecciones planeadas}}$	SG-SST SG-SST	Responsable SST Responsable SST	Mensual	Porcentaje	El XX% de las inspecciones planeadas se realizaron
RESULTADO	Acciones correctivas		$\frac{\text{Acciones correctivas realizadas} * 100}{\text{No de No Conformidades encontradas}}$	SG-SST	Responsable SST Responsable SST	Anual	Porcentaje	XX% de las no conformidades tienen acciones X correctivas

Fuente: Decreto 0312 de 2019 – Decreto 1072 de 2015

## 8.11 Plan de trabajo

En el anexo N° 1 se encuentra el Plan de Trabajo especificando, actividades, evidencias, responsables y el mes de programación comparándose con el de su posible ejecución. Teniendo en cuenta que las actividades de este plan dependen de que se proporcionen los recursos que requiere el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.



## 8.12 Revisión por la gerencia

La Presidencia de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará a las partes interesadas los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

Se elaboró a los 30 días del mes de enero de 2024

**ORLANDO VELANDIA SEPÚLVEDA**  
Presidente

Aprobó: Javier René Morales Sierra – Vicepresidente Administrativo y Financiero (e) /Componente Administrativo

Revisó: Javier René Morales Sierra – Líder de Talento Humano (e) / Componente Administrativo

Laura Sierra – Contratista Gerencia de Planeación / Componente Técnico

Proyectó: Mayra Esperanza Torres Contreras – Experto G3 Grado 06/ Componente Técnico. Licencia No. Resolución 2809 – 05/03/2014